



DOCUMENTO DE **POSICIONAMIENTO** **AMETIC**

PROPIEDAD INDUSTRIAL

COMISIÓN DE INNOVACIÓN



MARZO DE 2023

Ametic
LA VOZ DE LA INDUSTRIA DIGITAL

aniversario
50
1973 - 2023

LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL COMO OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA PARA LAS EMPRESAS Y HERRAMIENTA PARA INCREMENTAR EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN EN I+D+I Y EVOLUCIONAR EL MODELO PRODUCTIVO DE ESPAÑA.

Existe consenso entre los organismos internacionales (OCDE, Comisión Europea, OMPI) en que la gestión de los activos intangibles; en especial, aquellos relacionados con los derechos de Propiedad Industrial (PI), constituyen uno de los principales instrumentos para valorizar el conocimiento generado. Según la consultora especializada en propiedad intelectual Ocean Tomo¹, el 90% del valor de las empresas de Estados Unidos del S&P 500 está asociado a los activos intangibles; el equivalente europeo sería el 75% del valor de las empresas del S&P 350.

En España, y en general en los países latinos, existe una cultura muy enfocada en los activos tangibles, especialmente los inmobiliarios frente a la cultura anglosajona que prioriza la generación el desarrollo de derechos de propiedad intelectual e industrial. De hecho, en España es común asociar la gestión de estos activos intangibles simplemente a sus aspectos jurídicos y litigiosos, dejando en un segundo o inexistente plano su gestión estratégica desde un prisma técnico y empresarial para reforzar la competitividad y el valor de las empresas. Las cifras de patentes presentadas en 2021 son positivas. España ocupa el puesto número 17 del ranking con 1.954 solicitudes de patente europea de empresas e inventores de origen español presentadas en 2021. Este dato es un 8,9% superior al del año 2020 y, además, representa la tasa de crecimiento más alta de los últimos diez años para nuestro país. No obstante, la distancia con los principales países europeos sigue siendo muy grande. Desde el punto de vista cuantitativo, si consideramos las patentes de residentes concedidas por millón de habitantes en 2021, España alcanza el 31,3, Italia 5 veces más, Francia 10 y Alemania 11 veces más. Las empresas de tecnologías digitales, en particular asiáticas, lideran el ranking de solicitudes europeas. Desde AMETIC se considera este dato especialmente relevante dada la gran cantidad de nuevas patentes en el sector de la industria digital, y la ventaja competitiva que ofrecen.

De acuerdo con los objetivos del Grupo de Trabajo, es relevante que las empresas españolas tomen conciencia de la importancia de la gestión estratégica de la tecnología y de la propiedad intelectual e industrial, en particular para poder mejorar la llegada al mercado, la transferencia de la tecnología e incrementar su propio valor. No es sólo un asunto jurídico, es un aspecto estratégico que tiene que estar en los planes de negocio e integrado en la estructura corporativa de las empresas.

Por otra parte, en el ámbito de los Programas Públicos de I+D+i, según un reciente estudio de la CEOE, solo se han adjudicado inversiones por un 28,29% de los fondos Next Generation EU recibidos. Y un artículo reciente del Grupo de Reflexión de AMETIC incide en las razones de algunas ineficiencias en los primeros PERTE (las reglas europeas y españolas, como la propia Ley General de Subvenciones, no facilitan la aplicación, diferentes convocatorias no coordinadas en tiempo y forma, etc.). El último European Innovation Scoreboard (EIS)² de 2022 sigue posicionando a España como Innovador Moderado, y resalta igualmente otro factor importante - el limitado impulso del sector privado como la principal debilidad de España.

No es objeto de este documento incidir en la falta de inversión en I+D+i, tanto desde el sector público como privado, sino poner el foco en otras actividades relacionadas con la innovación y la ejecución de proyectos que permitan optimizar la generación de valor intangible derivada de esta

¹ <https://www.oceantomo.com/insights/ocean-tomo-releases-intangible-asset-market-value-study-interim-results-for-2020/>

² <https://ec.europa.eu/research-and-innovation/en/statistics/performance-indicators/european-innovation-scoreboard/eis>

inversión. En esta línea, **desde el Grupo de Trabajo de Propiedad Industrial (PI) de la Comisión de Innovación de AMETIC nos gustaría apuntar diferentes aspectos relacionados con la PI relevantes para conseguir que la inversión en I+D, incluida la reciente y futura inversión pública, tenga un impacto transformador en el proceso de innovación del sector tecnológico español.**

La futura inversión en I+D, incluidos los fondos Next Generation, son una oportunidad para cambiar nuestro modelo productivo desde la base poniendo un nuevo foco en la estrategia de gestión de los activos intangibles derivados de las actividades de I+D+i de nuestras empresas y entes de investigación. Las empresas tecnológicas, muchas de ellas asociadas a AMETIC, tienen vocación de jugar un papel relevante en este nuevo contexto, y por ello debemos aprovechar al máximo la inversión y el esfuerzo en I+D+i para promover la generación de tecnología en España, reforzar el posicionamiento del país en el contexto europeo e internacional y mejorar nuestra soberanía tecnológica o autonomía estratégica en ámbitos relevantes. Tal como se están planificando las primeras convocatorias de los fondos Next Generation, se puede generar una espiral negativa de utilizar estos recursos para adquirir tecnología no europea y desaprovechar la oportunidad. La incorporación en las diferentes convocatorias de una apropiada estrategia y gestión de la propiedad industrial, de la tecnología en general, puede ser un instrumento para orientar los programas en este sentido. El objetivo es conseguir un efecto catalizador al promover, no solo la transformación digital y sostenible de sectores estratégicos, sino la propia cultura de gestión e integración de los activos intangibles en la estrategia comercial y de crecimiento de las empresas.

Con este contexto, **se motiva a la Administración para que en las futuras convocatorias de fondos públicos y del Next Generation, como los PERTE, se incluyan acciones que, cumpliendo la normativa europea y la Ley de Subvenciones, permitan impulsar la generación y protección de tecnología propia frente a la adquisición de tecnologías de países no europeos.**

En ese sentido, siguiendo el precedente de la [Orden ETD/668/2021, de 25 de junio](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, se proponen cuatro buenas prácticas relacionadas con la gestión de la tecnología y la propiedad industrial:

1. Incluir en el acuerdo de consorcio los aspectos relativos a la estrategia de protección y gestión de la propiedad de los resultados del proyecto y a su protección legal
2. Incluir entre los gastos subvencionables los destinados a la protección de los activos intangibles obtenidos durante los proyectos mediante títulos de propiedad industrial o intelectual
3. Fomentar incluir en los costes de investigación contractual acordados por las empresas los conocimientos y patentes o propiedad intelectual que se adquieran u obtengan por licencia.
4. Incluir como valoración positiva en el impacto de los resultados del proyecto el uso de tecnologías propias protegidas mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la existencia de un plan estratégico propio de protección de activos intangibles y su posible modelo de explotación donde se incluya un estudio que indique que la solución esperada sea novedosa y diferencial. La gestión tecnológica continuada y planificada de los resultados parciales y finales de los proyectos para asegurar su transversalidad y transferencia dentro de los mismos, para incrementar su impacto.

En este punto, se considera una buena iniciativa la promoción de **plataformas de transferencia de conocimiento, hubs de innovación de entidades públicas y fundaciones privadas** y el nuevo impulso del programa INNVIERTE que junto a otros fondos privados está destinado a la creación de empresas de base tecnológica a partir del conocimiento generado en universidades y centros tecnológicos. Tomando esta acción como referencia, así como la nueva Ley de *start-ups*, se propone que se promueva la incorporación de agentes intermediarios, públicos o

privados, que actúen como facilitadores entre la oferta y la demanda para la creación de empresas de base tecnológica a partir de tecnología generada en las universidades y centros tecnológicos. Es deseable que exista un mayor entendimiento y alineamiento entre la estrategia y objetivo de gestión de la PI en la academia y las empresas, para promover y acelerar el proceso de transferencia. Asimismo, se propone estudiar la posibilidad de abrir esta plataforma a tecnologías de empresas españolas de determinados sectores estratégicos.

En el ámbito de las nuevas **Oficinas de Transferencia del Conocimiento (OTC)**, antes OTRIS, se considera una buena referencia a desarrollar el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento, en donde se incluye entre las primeras funciones de las OTC la protección de los resultados de I+D+I a través de títulos de propiedad industrial e intelectual, u otras modalidades de protección, la explotación de resultados de investigación, invenciones y nuevas tecnologías a través de cualquier tipo de contrato que suponga la transmisión de su uso o titularidad a terceros y la protección jurídica de la propiedad industrial e intelectual. Para ello, se propone dotar a las OTC de los mecanismos adecuados que contribuyan a desarrollar esta función, así como incorporar la gestión de los programas de formación de los integrantes de las OTC y de los gestores de I+D+I, una buena práctica es el [Programa GESTIDI](#), promovido por el Instituto de Cooperación Empresarial (ICE) de la Junta de Castilla y León. El intercambio de conocimiento con respecto a gestión y protección de activos intangibles entre OTC y empresas de manera más orgánica puede crear puentes entre ecosistemas que todavía permanecen demasiado alejados. Acercar a los profesionales de PI en ambos entornos, academia y empresa, en particular en el contexto de proyectos colaborativos, permitiría alinear objetivos, intereses a corto, medio y largo plazo, así como impulsar de manera conjunta la tecnología e innovaciones españolas. Los esfuerzos comerciales realizados en empresas deben ser entendidos y reconocidos por el entorno académico desde una perspectiva de esfuerzo en recursos humanos, intelectuales y económicos. Igualmente, las empresas deben internalizar los objetivos sociales, docentes y de impacto y reinversión en I+D de la universidad y centros de investigación de manera que se sigan cumpliendo esos criterios cuando se transfiere la PI al entorno empresarial.

Por último, también nos gustaría, al menos, presentar otros dos ámbitos en los que también es conveniente actuar:

- **Políticas educativas:** se proponer incluir materias relativas a la propiedad intelectual e industrial en los programas educativos en los diferentes niveles formativos, con especial foco en ciclos formativos de enseñanzas STEM y en los másteres relacionados con la gestión de la tecnología. También se propone promover estas materias en los programas de formación para empleados, especialmente de las PYMEs.
- **Políticas fiscales:** En relación con las deducciones fiscales a la I+D+I, se propone incluir los gastos de gestión de derechos de PI entre los conceptos asociados a la deducción por I+D en la Ley del Impuesto de Sociedades. Asimismo, se propone revisar los conceptos en los que se aplica el denominado “Patent Box”, incluyendo la transferencia de software cuando es protegido a través de patentes o puede ser considerado un secreto empresarial